

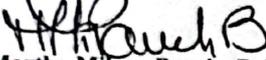


 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SUBPROCESO JURÍDICO	JC-630
	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO	

Página 1 de 2

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la señora María Mayer Rojas, teniendo en cuenta que la dirección calle 8 N° 27 - 19 que se conocía, es del predio propiedad de la Fiscalía General de la Nación, objeto de litigio del proceso de restitución de inmueble arrendado N° 2014 - 00049 y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a la ejecutada, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER**


Martha Milena Panche Ballén
Profesional de Gestión III

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificaciones por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° 630, de Fiscalía General de la Nación contra María Mayer Rojas identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.173.513.

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución contra la señora María Mayer Rojas identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.173.513, proferido el primero (1°) de junio de 2020 por el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del acto administrativo proferido el primero (1°) de junio de 2020, inclúyase el nombre de la deudora con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

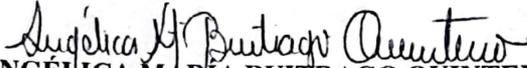


 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	SUBPROCESO JURÍDICO	JC-630
	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO	

Página 2 de 2

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO
Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E)
Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

JC-630

	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		3/06/2022
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		3/05/2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL PRIMERO (1º) DE JUNIO DE 2020, SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN CONTRA LA SEÑORA MARÍA MAYER ROJAS IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 36.173.513 Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO JC-630. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) RESUELVE

PRIMERO. SEGUIR adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito. (...)"

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E)
Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

JC-630

	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		3/06/2022
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		3/05/2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
AVENIDA CALLE 24 No 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 3, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS. 11456-11434
www.fiscalia.gov.co www.fiscalia.gov.co

